



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 12 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000724-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 24.06.2024, PROVEÍDO 001960-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 24.06.2024, PROVEÍDO 002927-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.06.2024, Informe Legal N° 000094-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, de fecha 04.06.2024 y el Contrato de Consultoría N° 007-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 02.02.2024, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consultor Ing. Nelson Ricardo Soto Valle, suscribieron el Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, para realizar la evaluación y revisión del componente instalaciones eléctricas "Construcción e equipamiento del centro cultural Chachapoyas – Región Amazonas" con CUI N° 2234031 e "instalación de servicio turísticos de Observación, descanso y acceso en la ruta Qhapac Ñan Molino – Tambo Inca, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas", con CUI N° 2229664, a cargo de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico;

Que, mediante Informe N° 000724-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 24.06.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas emisión de adenda N° 04 al CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, señalando lo siguiente:

Análisis:

(...)

- Que, El CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS se ha suscrito bajo las normas del Código Civil y, en aplicación supletoria el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- De acuerdo con los antecedentes, el consultor, para poder cumplir con el segundo Entregable, en primer lugar, la Entidad debe otorgar la conformidad al quinto entregable para que consecuentemente el sexto entregable sea presentado, y la Entidad pueda hacer llegar al consultor el componente de instalaciones eléctricas para ser evaluado. Por lo que, la Entidad no ha podido entregar la información debido a causas ajenas a su voluntad, generando con ello que el Consultor no alcance la información señalada en su contrato correspondiente al segundo entregable.
- Así mismo, teniendo en cuenta que el sexto entregable es el último, y la revisión debe ser más minucioso, la misma que demandara mayor tiempo de evaluación y estando ya por terminar el expediente técnico del Proyecto Qhapac Ñan, se solicita que se modifique los artículos CUARTO Y QUINTO del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 007- 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS.

CONCLUSIONES:

- De lo indicado en el análisis ha quedado evidenciado que la no presentación del segundo entregable por parte del Ing. Nelson Ricardo Soto Valle, se ha debido a causas ajenas a su voluntad, como así ha quedado evidenciado, siendo la causal la tardía entrega de información del sexto entregable del expediente técnico Museo Regional y debido a la amplitud de información, esta dirección ha visto por conveniente modificar los entregables del contrato.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

- Que, lo antes indicado sería una causal para ampliar el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS conforme al siguiente detalle:

Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS				AMPLIACIÓN	Solicitud de Adenda N° 04			
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	ENTREGABLE		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	ENTREGABLE
02/02/2024	02/03/2024	30 días calendarios desde el inicio del contrato	Primer entregable	02/02/2024	02/03/2024	30 días calendarios desde el inicio de contrato	Primer entregable
03/03/2024	01/04/2024	60 días calendarios desde el inicio de contrato	Segundo Entregable	90 días calendarios	03/03/2024	30/06/2024	150 días calendarios desde el inicio de contrato	Segundo entregable
02/04/2024	01/05/2024	90 días calendarios desde el inicio de contrato		120 días calendarios	01/07/2024	30/07/2024	180 días calendarios desde el inicio de contrato	Tercer entregable

- Del mismo modo, se solicita modifique los artículos CUARTO y QUINTO del CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS

Los honorarios de EL CONSULTOR ascienden a la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y todo concepto necesario para la prestación del servicio prestado, que serán abonados en cuenta bancaria, previa presentación del informe de actividades con la documentación de pago y conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO	% DE PAGO
Primer entregable	Informe de evaluación integral VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL final de componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – quinto entregable del Consorcio Consultores Asociados.	A la conformidad del primer entregable de evaluación por parte del área usuaria	33% del monto contratado
Segundo entregable	Informe de evaluación final del componente instalaciones eléctricas interiores del expediente técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO – TAMBO INCA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS."	A la conformidad del Segundo entregable de evaluación por parte del área usuaria	33% del monto contratado
Tercer entregable	Informe de evaluación integral, VERSION IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – Sexto entregable del Consorcio Consultores Asociados	A la conformidad del tercer entregable de evaluación por parte del área usuaria.	34% del monto contratado.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112
-2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE:

Informe de evaluación integral VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – quinto entregable, hasta los 30 días de inicio de contrato.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Informe de evaluación final del componente instalaciones eléctricas interiores del expediente técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICO DE OBSERVACIÓN. DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO – TAMBO INCA, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS", hasta los 150 días calendarios desde el inicio de contrato.

TERCER ENTREGABLE:

Informe de evaluación integral, VERSION IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – Sexto entregable del Consorcio Consultores Asociados, hasta los 180 días calendarios.

NOTA: El informe deberá ser entregado de manera ordenada, foliada, en dos juegos impresos y de forma digital.

- En ese sentido, esta Dirección solicita que, a través de su despacho se remita el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que se emita la Adenda N° 04 al Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UE PROAMAZONAS

Que, con PROVEÍDO 001960-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 24.06.2024, la Dirección Ejecutiva remite los actuados a la Jefe de la Unidad de Administración para su atención a solicitud de emisión de Adenda N° 04 al Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS;

Que, por medio del PROVEÍDO 002927-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.06.2024 la Jefe de la Unidad de Administración solicita al Asesor Legal de la Entidad proyectar adenda;

Que, a través del Informe Legal N° 000094-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 04.07.2024, Asesoría Legal, señala lo siguiente:

- De la evaluación de los hechos y normas antes señaladas, por un lado, tenemos que, ante el requerimiento de información por parte del consultor, este no ha requerido a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones ni el incumplimiento contractual ni la ampliación de plazo correspondiente, por lo tanto, no ha seguido el procedimiento establecido, situación que, además, no le es imputable. Por otro lado, la Entidad, no ha cumplido con remitir la información requerida, por causas no imputables ya que, dicha información dependía del cumplimiento contractual de otros consultores en cuanto a la entrega de sus resultados de sus especialidades.
- Con fecha 29.04.2024, través de la adenda N° 03 al Contrato de Consultoría N° 007-2024 las partes modificaron la Cláusula Cuarta al contrato antes referido, ampliando el plazo para la entrega del segundo entregable por 30 días calendarios, en vista de que el plazo para entregar el segundo entregable de consultor Ing. Nelson Ricardo Soto Valle vencía el 01 de mayo y teniendo en cuenta que para el cumplimiento del entregable primero la Entidad tendría que otorgarle conformidad al quinto entregable, y en consecuencia el Consorcio Consultores Asociados presentar el sexto entregable.
- Es conveniente señalar que de acuerdo a la información emitida por la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, el Consorcio Consultores Asociados alcanza el sexto entregable del Proyecto: "Construcción y equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas" mediante Carta N° 004-2024-MESH-RC-CCA, con fecha 03 de junio de 2024, y siendo que, el consultor, para poder cumplir con el segundo Entregable, en primer lugar, la Entidad debe otorgar la conformidad al quinto entregable para que consecuentemente el sexto entregable sea presentado, ya que el sexto entregable es el último, la misma que demanda mayor tiempo de evaluación.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- En atención a lo señalado se evidencia que la no presentación del segundo entregable por parte del Ing. Nelson Ricardo Soto Valle, se ha debido a causas ajenas a su voluntad, siendo la causal la tardía entrega de información del sexto entregable del expediente técnico Museo Regional, por lo tanto, es necesario ampliar el Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, en consecuencia se debe modificar los artículos CUARTO y QUINTO del referido contrato, ya que, la ampliación de plazo no implicará gastos adicionales a la Entidad.

Conclusiones:

- 3.1. De acuerdo con los argumentos expuestos, es procedente la modificación del Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS, conforme al siguiente detalle:

Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS				AMPLIACIÓN	Solicitud de Adenda N° 04			
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	ENTREGABLE		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	ENTREGABLE
02/02/2024	02/03/2024	30 días calendarios desde el inicio del contrato	Primer entregable	02/02/2024	02/03/2024	30 días calendarios desde el inicio de contrato	Primer entregable
03/03/2024	01/04/2024	60 días calendarios desde el inicio de contrato	Segundo Entregable	90 días calendario	03/03/2024	30/06/2024	150 días calendarios desde el inicio de contrato	Segundo entregable
02/04/2024	01/05/2024	90 días calendarios desde el inicio de contrato		120 días calendario	01/07/2024	30/07/2024	180 días calendarios desde el inicio de contrato	Tercer entregable

- 3.2. Se recomienda modificar los artículos CUARTO y QUINTO del Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024, orientada a realizar la evaluación y revisión del componente instalaciones eléctricas "Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas – Región Amazonas", con CUI N° 2234031 e "Instalación de Servicio Turísticos de Observación, descanso y acceso en la ruta Qhapac Ñan Molino – Tambo Inca, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas", con CUI N° 2229664, debiendo quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS

Los honorarios de EL CONSULTOR ascienden a la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y todo concepto necesario para la prestación del servicio prestado, que serán abonados en cuenta bancaria, previa presentación del informe de actividades con la documentación de pago y conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO	% DE PAGO
Primer entregable	Informe de evaluación integral VERSION IMPRESA Y DIGITAL final de componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – quinto entregable del Consorcio Consultores Asociados.	A la conformidad del primer entregable de evaluación por parte del área usuaria	33% del monto contratado
Segundo entregable	Informe de evaluación final del componente instalaciones eléctricas interiores del expediente técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE	A la conformidad del Segundo entregable de evaluación por parte del área usuaria	33% del monto contratado



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

	OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO – TAMBO INCA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.”		
Tercer entregable	Informe de evaluación integral, VERSION IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS” – CUI N° 2234031 – Sexto entregable del Consorcio Consultores Asociados	A la conformidad del tercer entregable de evaluación por parte del área usuaria.	34% del monto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE:

Informe de evaluación integral VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS” – CUI N° 2234031 – quinto entregable, hasta los 30 días de inicio de contrato.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Informe de evaluación final del componente instalaciones eléctricas interiores del expediente técnico del Proyecto: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICO DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO – TAMBO INCA, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS”, hasta los 150 días calendarios desde el inicio de contrato.

TERCER ENTREGABLE:

Informe de evaluación integral, VERSION IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS” – CUI N° 2234031 – Sexto entregable del Consorcio Consultores Asociados, hasta los 180 días calendarios.

NOTA: El informe deberá ser entregado de manera ordenada, foliada, en dos juegos impresos y de forma digital.

3.3. Se debe emitir el acto resolutivo correspondiente.

3.4. Se remite, en físico, proyecto de resolución directoral ejecutiva, para el trámite correspondiente.

Que, el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, regula las modificaciones al contrato, estableciendo en el inciso 160.1 que las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor; y, c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;

Que, en observancia del numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la modificación del Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024, debe realizarse con vigencia anticipada a la fecha de la culminación del plazo contractual anterior; es decir, a partir del día 30.06.2024;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 30.06.2024, la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024, respecto del plazo de prestación del servicio, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato tiene vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios, contados con efectividad a partir del día 02 de febrero al 30 de julio de 2024, fecha en la cual vencerá indefectiblemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 30.06.2024, la modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024, debiendo quedar establecido conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS

Los honorarios de EL CONSULTOR ascienden a la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y todo concepto necesario para la prestación del servicio prestado, que serán abonados en cuenta bancaria, previa presentación del informe de actividades con la documentación de pago y conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO	% DE PAGO
Primer entregable	Informe de evaluación integral VERSION IMPRESA Y DIGITAL final de componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – quinto entregable del Consorcio Consultores Asociados.	A la conformidad del primer entregable de evaluación por parte del área usuaria	33% del monto contratado
Segundo entregable	Informe de evaluación final del componente instalaciones eléctricas interiores del expediente técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO – TAMBO INCA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS."	A la conformidad del Segundo entregable de evaluación por parte del área usuaria	33% del monto contratado
Tercer entregable	Informe de evaluación integral, VERSION IMPRESA Y DIGITAL final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – Sexto entregable del Consorcio Consultores Asociados	A la conformidad del tercer entregable de evaluación por parte del área usuaria.	34% del monto contratado.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112 -2024-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE:

Informe de evaluación integral **VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL** final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – quinto entregable, hasta los 30 días de inicio de contrato.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Informe de evaluación final del componente instalaciones eléctricas interiores del expediente técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICO DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPAC ÑAN MOLINO – TAMBO INCA, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS", hasta los 150 días calendarios desde el inicio de contrato.

TERCER ENTREGABLE:

Informe de evaluación integral, **VERSION IMPRESA Y DIGITAL** final del componente de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones electro mecánicas del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" – CUI N° 2234031 – Sexto entregable del Consorcio Consultores Asociados, hasta los 180 días calendarios.

NOTA: El informe deberá ser entregado de manera ordenada, foliada, en dos juegos impresos y de forma digital.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024, conforme al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Unidad de Administración, la suscripción de la Adenda al Contrato de Consultoría N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 02.02.2024.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Consultor Nelson Ricardo Soto Valle y a las áreas correspondientes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo